

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025, DE LA LINEA 1 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OÍMBRA: Acción contra el desempleo mediante ayuda al autoempleo.

1. OBJETO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La financiación durante 12 meses consecutivos, con 60 euros mensuales, de las cuotas de seguridad social que se paguen por los trabajadores que se den de alta durante el año 2025, en el Ayuntamiento de Oímbra, en el régimen especial de TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

2. FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Será con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Oímbra, debidamente consignados en el presupuesto del año 2025, aprobado definitivamente el 29/01/25, en la partida 241.470, Subvenciones para el fomento del empleo, dotada inicialmente con 3.000,00 Euros. Si debido al número de subvenciones concedidas durante el año 2025 este importe no fuera suficiente, se procederá a modificar debidamente el importe de la partida, hasta poder hacer frente al pago de todas aquellas subvenciones que hubieran sido concedidas por reunirlos requisitos necesarios.

3. REQUISITOS PARA PODER PERCIBIR LA SUBVENCIÓN

-Estar empadronado y residir efectivamente en el Ayuntamiento de Oímbra en el momento de darse de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social. Este requisito se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

-Darse de alta en el año 2025 o en el último trimestre del año anterior, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para una actividad económica o agraria que se desempeñe efectivamente en el Municipio de Oímbra.

-No haber estado nunca dado de alta previamente en este régimen, para esa misma actividad, en el Municipio de Oímbra.

(Esta línea de subvenciones tendrá efectos retroactivos, y se tendrá en cuenta todas las altas desde el 01-10-2.024, aunque la Convocatoria para la solicitud de las subvenciones salga publicada con posterioridad a esa fecha).

4. RÉGIMEN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención será concedida siempre que se reúnan los requisitos para poder acceder a ella, no se establece régimen de concurrencia competitiva.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

El trabajador por cuenta propia que cumpla con los requisitos especificados anteriormente, formulará la solicitud que figura como Anexo a estas Bases, adjuntando:

-Fotocopia do D.N.I.

-Fotocopia da Alta no Régimen Especial da Seguridad Social como Autónomo.

-Informe de la vida laboral.

-Los justificantes del pago de los tres primeros meses de cotización a la Seguridad Social por el mencionado régimen, a partir de la fecha de Alta.

-Un certificado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, en donde poder hacer efectivo el ingreso de la subvención.

-Declaración responsable y jurada, de que cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de una subvención, de conformidad con el establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2.007, do 13 de Junio, de subvenciones de Galicia.

-Declaración responsable y jurada de que no tiene deudas pendientes con la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social, ni con ninguna otra Administración Pública.

-Declaración de Axudas.

Seguidamente, por la Agente de Empleo y Desarrollo Local se emitirá un informe en el que se hará constar si la persona solicitante cumple con los requisitos para poder cobrar la subvención.

Si este informe es favorable, por la Junta de gobierno do Ayuntamiento se aprobará conceder la subvención, y se procederá al pago de los 3 primeros meses.

Para el pago de las mensualidades sucesivas, se procederá por el interesado a presentar, cada 3 meses, los justificantes del pago de los seguros sociales, y a Junta de gobierno del Ayuntamiento acordará el pago trimestral, hasta agotar el plazo de los 12 meses que se conceden para cada alta nueva del trabajador.

6. PLAZO PARA PODER SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Esta subvención podrá solicitarse durante todo el año 2025, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. NORMATIVA APLICABLE

En lo previsto en estas bases estará lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones do Ayuntamiento de Oímbra del año 2025, así como a lo establecido en la:

Ley estatal 38/2003 del 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Ley gallega 9/2.007, do 13 de Junio de subvenciones de Galicia.

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA AL AYUNTAMIENTO DE OÍMBRA DENTRO DE ÑA LÍNEA 1 DE SE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2025: Acción contra el desempleo mediante la ayuda al autoempleo.

D./Dña......mayor de edad,
previsto/a del D.N.I. num.....con domicilio a efectos de notificaciones
en.....

EXPONE:

Que es conecador/a da Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Oímbra del año 2025, así como de las Bases de la Convocatoria para la presentación de la solicitud de subvenciones.

Que cumple los requisitos para poder acceder a esta línea de ayudas para fomentar el autoempleo.

Por todo, SOLICITA:

Que le sea concedida la ayuda prevista en la Línea 1, por lla cuantía de 60 Euros mensuales, durante 12 meses consecutivos, para sufragar los costes de seguros sociales con motivo de su Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha para llevar a cabo en el Municipio de Oímbra la Actividad de

.....
Para que le pueda ser concedida esta subvención, presentar junto con este escrito los siguientes documentos:

- .-Fotocopia do D.N.I.
- .-Fotocopia de la Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social como Autónomo.
- .-Informe de la vida laboral.
- .-Los justificantes del pago de los tres primeros meses de cotización a la Seguridad Social polo mencionado régimen, a partir de la fecha de Alta.
- .-Un certificado de la cuenta bancaria a nombre del solicitante, en donde poder hacer efectivo el ingreso de la subvención.
- .-Declaración responsable y jurada, de que cumple con los requisitos para poder ser beneficiario de una subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2.007, del 13 de Junio, de subvenciones de Galicia.
- .-Declaración responsable e jurada de que no tiene deudas pendientes con la Agencia Tributaria, ni con la Seguridad Social, ni con ninguna otra Administración Pública.
- .-Declaración de otras ayudas.

Oímbra, a de de 2025

FIRMADO:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE OÍMBRA